



Informe respecto al cumplimiento del Artículo 7 de la LOTAIP correspondiente al mes de enero 2022 (corte de información diciembre 2021)

Quito, 12 de enero 2022

Antecedentes

El Comité de Transparencia del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Resolución No. CTMDMQ-006, de 14 de septiembre de 2016, estableció las normas generales y el procedimiento a seguir para el funcionamiento del Comité de Transparencia del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

En cumplimiento al procedimiento previsto en el Art. 3 de la citada Resolución, la Secretaría General de Planificación, a través de la Dirección Metropolitana de Gestión de la Información solicitó mediante correo electrónico a las Unidades Poseedoras de la Información que, hasta el quinto día del mes siguiente se realice el ingreso de matrices y anexos en el repositorio digital creado para el efecto.

Verificación del cumplimiento

En concordancia al procedimiento previsto en el Art. 3, literal d) de la Resolución No. CTMDMQ-006, de 14 de septiembre de 2016, la Secretaría General de Planificación, a través de la Dirección Metropolitana de Gestión de la Información revisó la existencia de las matrices y sus anexos en el repositorio creado para el efecto, el día 6 de enero de 2021 y elaboró la Matriz de Verificación de Parámetros Técnicos, con la información de los literales del Art. 7 de la LOTAIP, previo a la publicación de dicha información en los links de transparencia, de conformidad con el siguiente detalle:

Literales	Descripción	Responsable	UPI
a1	Organigrama de la Institución	Ana León	Secretaría General de Planificación - Dirección Metropolitana de Desarrollo Institucional
a2	Base legal que rige a la Institución	David Castellanos	Procuraduría Metropolitana
a3	Regulaciones y procedimientos internos	Martín Noboa	Administración General – Dirección Metropolitana de Gestión Documental y Archivos
a4	Metas y objetivos unidades administrativas	Ana León	Secretaría General de Planificación -Dirección Metropolitana de Desarrollo Institucional
b1	Directorio de la Institución	Gabriela Chiguanó	Administración General – Dirección Metropolitana de Recursos Humanos
b2	Distributivo del Personal	Gabriela Chiguanó	Administración General – Dirección Metropolitana de Recursos Humanos



c	Remuneración mensual por puesto	Gabriela Chiguano	Administración General – Dirección Metropolitana de Recursos Humanos
d	Servicios que ofrece y la forma de acceder a ellos	Esteban Cortez	Administración General – Dirección Metropolitana de Servicios Ciudadanos
e	Texto íntegro de contratos colectivos vigentes	Gabriela Chiguano	Administración General – Dirección Metropolitana de Recursos Humanos
f1	Formularios o formatos de solicitudes	Esteban Cortez	Administración General – Dirección Metropolitana de Servicios Ciudadanos
f2	Formulario solicitud acceso a la información pública	Esteban Cortez	Administración General – Dirección Metropolitana de Servicios Ciudadanos
g	Presupuesto de la Institución	André Cadena	Administración General – Dirección Metropolitana Financiera
h	Resultados de auditorías internas y gubernamentales	Erick Ávila	Auditoría Metropolitana
i	Procesos de contrataciones	Katya Jiménez	Administración General – Dirección Metropolitana Administrativa
j	Empresas y personas que han incumplido contratos	Katya Jiménez	Administración General – Dirección Metropolitana Administrativa
k	Planes y programas en Ejecución	Narcisa Piedra	Secretaría General de Planificación – Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo
l	Contratos de crédito externos o internos	André Cadena	Administración General – Dirección Metropolitana Financiera
m	Mecanismos de rendición de cuentas a la ciudadanía	Juan Lara	Secretaría General de Comunicación
n	Viáticos, informes de trabajo y justificativos	André Cadena	Administración General – Dirección Metropolitana Financiera
o	Responsable de atender la información pública	Martín Noboa	Administración General – Dirección Metropolitana de Gestión Documental y Archivos
s	Organismos seccionales, resoluciones, actas y planes de desarrollo	Manolo Ochoa	Secretaría General del Concejo Metropolitano

En la citada matriz, correspondiente a la calificación de verificación de los literales del Art. 7 LOTAIP del mes de enero 2022 (corte de información a diciembre 2021), se obtuvo un puntaje de 98/100, debido a que la matriz correspondiente al literal e.- Texto íntegro de contratos colectivos vigentes, cuya Unidad Poseedora de Información es la Dirección



Metropolitana de Recursos Humanos, no fue cargada a tiempo; por lo que este literal obtuvo una calificación de 0/2; sin embargo, es importante mencionar que, dicha matriz fue cargada el día viernes 07 de enero de 2022, fuera del plazo establecido, por lo que no fue necesario una acción adicional desde la Secretaría General de Planificación antes de efectuarse el Comité de Transparencia.

Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0125-O, de 8 de enero de 2022, la Secretaría del Concejo Metropolitano de Quito, en calidad de Secretario del Comité de Transparencia, realizó la convocatoria a los miembros para el día lunes 10 de enero de 2022 a las 16h00, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

1. Revisión y aprobación del Acta correspondiente a la Sesión No. 028 del Comité de Transparencia de 10 de diciembre de 2021.
2. Conocimiento del puntaje final obtenido en el informe correspondiente al mes de diciembre (información corte noviembre) de 2021
3. Revisión y aprobación del informe emitido por la Secretaría General de Planificación en virtud del procedimiento dispuesto mediante Resolución del Comité de Transparencia No. CTMDMQ-006, previo a la publicación de la información en los links de transparencia de los sitios web institucionales, correspondientes al mes de diciembre de 2021.
4. Varios.

Mediante Acta No. 029-CT-2021, los miembros del Comité de Transparencia conocieron, revisaron y aprobaron los puntos del orden del día.

Puntuación obtenida producto de la autoevaluación

La Dirección Metropolitana de Gestión de la Información, por disposición de la Secretaria General de Planificación, en su calidad de Presidenta del Comité de Transparencia, y en cumplimiento a lo dispuesto por la Defensoría del Pueblo en el Art. 15 de la Resolución 007-DPE-CGAJ, de 15 de enero de 2015, efectuó la auto-calificación de las matrices de cada uno de los literales del Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP), del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, obteniendo como producto la Matriz de Autoevaluación enero Art. 7 LOTAIP 2022 (corte diciembre 2021), realizada de conformidad con el instructivo de monitoreo dispuesto en la Resolución No. 007-DPE-CGAJ de 15 de enero de 2015 para evaluar el nivel de cumplimiento de los parámetros técnicos de la transparencia activa.

El proceso de revisión y verificación efectuado consistió en revisar la “Guía Metodológica para la aplicación de parámetros técnicos para el cumplimiento de la Transparencia Activa – Art. 7 de la LOTAIP, en todas las entidades poseedoras de



Información Pública”, expedido como anexo a la Resolución Nro. No. 007-DPE-CGAJ de 15 de enero de 2015, de la Defensoría del Pueblo, en el cual se definen las directrices de carácter general y matrices homologadas de contenido para cada uno de los literales de cumplimiento obligatorio. Lo que permitió ir observando la calidad de la información que se está publicando mensualmente.

Además, para la autoevaluación del mes de enero, se revisó que las observaciones de los literales que obtuvieron calificación por información incompleta o desactualizada hayan sido subsanadas.

Otro, factor de revisión consistió en analizar al menos el 50% de los links de cada una de las matrices de los literales del Art. 7 de la LOTAIP para verificar el correcto funcionamiento y que permita al usuario acceder a los documentos validados por cada una de las Unidades Poseedoras de la Información.

En este sentido, previo a describir el puntaje de autoevaluación alcanzado así como las observaciones registradas en la matriz de autoevaluación, es importante señalar que el Instructivo dispuesto por la Defensoría del Pueblo establece textualmente los siguientes criterios para cada uno de los literales:

Categorías de calificación vigentes:

-) Información completa: 100% del puntaje asignado.
-) Información desactualizada: 50% del puntaje asignado.
-) Información incompleta: 25% del puntaje asignado.
-) Sin información: 0% del puntaje asignado (*)

(*) Si no publica ningún tipo de información y/o casillero se encuentra en blanco, sin incluir nota aclaratoria, tiene calificación de 0.

(*) Si no publica ningún tipo de información y tiene nota aclaratoria (no disponible / no aplica y su breve justificación), la calificación equivale al puntaje asignado en la tabla anterior (dando por validado el literal).

Todas las instituciones tienen la obligatoriedad de cumplir con el Art. 7 de la LOTAIP, desde el literal a) hasta el literal o), sin excepción. Así, para alcanzar el 100/100 en las matrices de autoevaluación, la Defensoría del Pueblo valora la información publicada en el link de transparencia de los sitios web institucionales *“en función de la complejidad y frecuencia con que se requiere actualizar cada literal”* y ha establecido en el instructivo de monitoreo el siguiente puntaje para cada literal:

2 puntos: Literales a1, a2, a3, a4, e, f.

4 puntos: literales l, o

5 puntos: literales b1, b2, g, h, j, m

10 PUNTOS: literales c, d, i, k, n



En el caso de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, se tiene que publicar de manera adicional y obligatoria el literal s.- Organismos seccionales, resoluciones, actas y planes de desarrollo, en el instructivo de monitoreo se establece que a “aquellas instituciones que tienen la obligación de publicar información adicional de conformidad con los literales p), q), r), s), t), del art. 7 y los arts. 14, 15 y 16 que no cumplan con el enunciado dispuesto por la ley; tendrán una puntuación negativa que se restará de la calificación obtenida en el cumplimiento de los literales a) hasta la o”; de acuerdo al siguiente detalle:

Literal	Frecuencia actualización	Puntaje de cumplimiento	Calificaciones por estado de cumplimiento			
			Información completa	Información desactualizada	Información incompleta	Sin información
s)	Mensual	0, 00	0, 00	- 2, 50	- 5, 00	- 10, 00

Finalmente, de acuerdo a los lineamientos descritos, la autoevaluación alcanzó el puntaje de 93.5/100 para el mes de enero (con corte diciembre 2021) 2022. Se adjunta la matriz respectiva.

Cabe señalar que, El literal f1) Formularios o formatos de solicitudes, cuya Unidad Poseedora de Información es la Dirección Metropolitana de Servicios Ciudadanos, obtuvo el 25 % de la calificación asignada a este parámetro (2 puntos), debido a que presentó la siguiente observación:

INFORMACIÓN INCOMPLETA:

-Pág 6: el link de los formularios "*Devolución de valores por pago en exceso o pago indebido de tributos en Quito*", "*Reliquidación Impuesto predial, tasas o contribuciones en Quito*", "*Reclamos por Actas de Determinación o Liquidación por Diferencias de Tributos en Quito*", "*Baja de obligaciones tributarias por prescripción en Quito*", "*Revisión de Impuestos por Cierre del Registro de Actividades Económicas Tributarias (RAET) en Quito*", "*Baja de Obligaciones Tributarias Impuesto de Patente y/o de 1.5 por Mil sobre los Activos Totales por Inactividad Económica, en Quito*", no funciona

-Pág 7: el link del formulario "*Declaración de impuestos de patente y de 1.5 x mil sobre los activos totales en Quito*", no funciona

Por otro lado, el Literal s.- Organismos seccionales, resoluciones, actas y planes de desarrollo, cuya Unidad Poseedora de Información es la Secretaría General de Concejo, presenta información incompleta debido a que algunos enlaces de la matriz no funcionan, por lo cual de acuerdo al método de calificación descrito en los párrafos antecedentes, este literal alcanza un peso negativo de 5/10.

Por lo tanto, en la matriz de autoevaluación de enero 2022 (corte diciembre 2021) se restó 5 puntos a la calificación global obtenida entre los literales a) hasta o).



Literales Art. 7	Calificación obtenida
Literales a) hasta o)	98.5
Literal s)	-5
Total	93.5

Sobre estas particularidades, se acota que en la Matriz de autoevaluación enero Art. 7 LOTAIP 2022 (información corte diciembre 2021), se hacen constar observaciones de forma que deberán ser subsanadas por las Unidades Poseedoras de la Información en el siguiente mes, siendo una de ellas la presentada en el Literal b2. Distributivo de personal, cuya Unidad Poseedora de Información es la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos:

INFORMACIÓN COMPLETA:

-El listado de funcionarios y servidores municipales, de acuerdo a lo establecido en la "Guía Metodológica para la aplicación de parámetros técnicos para el cumplimiento de la transparencia activa - Art. 7 LOTAIP" dispuesta por la Defensoría del Pueblo, no guarda total correspondencia con el organigrama institucional del literal a1 del MDMQ. Por ejemplo, al realizar la revisión aleatoria, las administraciones zonales no se encuentran enlistadas debajo de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana (de quien dependen orgánicamente); lo mismo con las Unidades Metropolitanas de Salud que deberían estar enlistadas debajo de la Secretaría de Salud. Esta observación se ha realizado en sentido de que, de acuerdo a la Resolución A0010 de abril de 2011 http://www7.quito.gob.ec/mdmq_ordenanzas/Resoluciones%20de%20Alcald%3%ADa/A%3%B1os%20anteriores/RA-2011-0010.PDF, no existen de manera explícita y orgánicamente unidades desconcentradas. Por otro lado, en la misma resolución, únicamente corresponden al nivel de asesoría la Procuraduría Metropolitana y Auditoría Metropolitana y Concejo Metropolitanos corresponden al nivel político (gobernante).

La información ingresada en las matrices y anexos, sujeta a la autoevaluación corresponde a la gestión realizada hasta el último día del mes de diciembre de 2021 y su veracidad es de absoluta responsabilidad de las máximas autoridades y de los delegados de las Unidades Poseedoras de Información.

De acuerdo, al procedimiento previsto en la Resolución CTMDMQ-006 del Comité de Transparencia, en lo que respecta al Art. 3, literal c, el cual señala: (...) *La máxima autoridad de la Unidad Poseedora de Información enviará a la Secretaría General de Planificación un oficio comunicando el cumplimiento del ingreso de matrices y anexos en el repositorio creado para el efecto dentro de los plazos establecidos*; las autoridades de las Unidades Poseedoras de la Información responsables de los literales a1, a3, a4, b1, b2, c, d, e, f, g, h, i, j, k, n, o y s, remitieron el comunicado formal mediante SITRA en cumplimiento de la normativa.



Conclusiones:

- J La Dirección Metropolitana de Gestión de la Información comunica a la Secretaría General de Planificación, en su calidad de Presidenta del Comité de Transparencia que ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución NO. CTMDMQ-006, de 14 de septiembre de 2016, en cuanto a la verificación del cumplimiento en la entrega de las matrices y sus respectivos anexos, previo a la publicación, debidamente autorizado mediante Acta No. 029-CTMDMQ-2022, la elaboración del informe de cumplimiento de los parámetros técnicos; así como en la determinación del puntaje obtenido producto de la autoevaluación de las matrices del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito correspondientes al mes de enero (corte diciembre 2021) de 2022.
- J En Sesión Ordinaria No. 029 del Comité de Transparencia de 10 de enero de 2022, en el punto 4 del orden del día, la Secretaría General de Planificación expuso que a fin de mejorar el procedimiento, se han establecido nuevas fechas para la revisión y validación de la información; esto con el fin de detectar a tiempo errores u omisiones y tomar correctivos del caso.

En cumplimiento de ficha disposición, este informe se lo realiza dentro de los plazos previstos.

- J Cabe destacar que, la Secretaría General de Planificación, a través de la Dirección Metropolitana de Gestión de la Información continuamente brinda soporte a los responsables de reportar y cargar la información en todos los literales.
- J La Secretaría General de Planificación se compromete a reforzar el seguimiento que corresponde a las Unidades Poseedoras de Información para verificar avances en su cumplimiento y tomar acciones oportunas de mejora de ser el caso.

Recomendaciones:

- J Se acota que en la Matriz de autoevaluación enero Art. 7 LOTAIP 2022 (información corte diciembre 2021), se hacen constar observaciones de forma que deberán ser subsanadas por las Unidades Poseedoras de la Información en el siguiente mes.
- J Es responsabilidad de los delegados de las Unidades Poseedoras de la Información, la recopilación en las matrices y la revisión de especificaciones de la guía metodológica para la aplicación de parámetros técnicos para el cumplimiento de la transparencia activa, definida por la Defensoría del Pueblo; así como la validación del correcto funcionamiento de los links.
- J En caso de que algún inconveniente persista para la adecuada consolidación y cumplimiento de las matrices de los literales del Art. 7 de la LOTAIP, analizar el



convocar al representante de la Unidad Poseedora de Información a la sesión pertinente del Comité de Transparencia para la exposición de motivos.

ELABORADO POR:	Econ. Cristina Cevallos	Servidora Municipal 13 de la Dirección Metropolitana de Gestión de la Información	
APROBADO POR:	Ing. Cristina Fabara	Directora Metropolitana de Gestión de la Información	